



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL

Nº 225 -2020-GOREMAD-DIRESA/DG.

Puerto Maldonado, 20 MAYO 2020

Visto: la Resolución Ministerial N° 215-2020-MINSA – Modifican el Reglamento de la Ley N° 23330 y Resolución Ministerial N° 258-2020-MINSA. Modificación de la Resolución Ministerial N° 215-2020-MINSA Artículo 1º.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 23330 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-97-SA/P, establecen el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud SERUMS para los profesionales de las Ciencias de la Salud;

Que, el SERUMS es un Servicio en el que se encuentran comprendidas todos los Profesionales de las Ciencias de la Salud titulados y colegiados, destinado principalmente a brindar Atención Integral a la población más vulnerable del País;

Que, el profesional que señala la presente ha sido autorizada mediante Proveído N° 14910-2019-II, de inicio de SERUMS, en merito a los resultados del 1er. Sorteo / Adjudicación SERUMS 2019;

Que, con Resolución Ministerial N° 258-2020-MINSA, Artículo 1º Modificación de la Resolución Ministerial N° 215-2020-MINSA, Incorpórese el Artículo 2-A.- según el siguiente texto: "Artículo .- 2-A.- Termino de SERUMS 2019-II remunerado y equivalente, inciso b) Tratándose de los profesionales de la salud del proceso SERUMS 2019-II de la modalidad equivalente, la Resolución Sobre Culminación del SERUMS 2019-I inc. c), "Artículo 2-A de la Resolución Ministerial 215-2020-MINSA - Modifican el Reglamento de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, señala: "A partir de la publicación del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, se da por concluido y realizado el SERUMS de los profesionales de la salud del proceso SERUMS 2019-II, modalidad Equivalente, debiendo considerarse extraordinariamente la asistencia de los profesionales prestadores del servicio realizada en su totalidad de la salud", para lo cual se exonera a los profesionales de la salud el cumplimiento de los requisitos señalados en el literal a) del numeral 6.2.2.de la Directiva Administrativa N° 246/MINSA/2017/DIGEP, aprobada por Resolución Ministerial N°1159-2017/MINSA. Para ello, las DIRESAs/ GERESAs/DIRIS emitirán de oficio, las Resoluciones Directorales / Gerenciales de Término del SERUMS, en ese entender: **SEGUNDO BARRIGA RUIZ**, profesional de las Ciencias de la Salud, **Licenciado en Enfermería**, de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega Asociación Civil, ha cumplido con realizar el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud SERUMS modalidad equivalente, en el Puesto de Salud La Joya, de Redes de Salud Periféricas de Salud de Madre de Dios;

Que, mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la Ley 27902, y las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019-GOREMAD/GR, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 034-2012-RMDD/CR; y con Vº Bº de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Personal y Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios


SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO. - EXPEDIR, a favor de: **SEGUNDO BARRIGA RUIZ**, profesional de las Ciencias de la Salud, **Licenciado en Enfermería**, la Resolución Directoral Regional que acredita haber cumplido con el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud SERUMS modalidad equivalente, cumpliendo una jornada laboral de 18 horas semanales de servicio, en el Puesto de Salud La Joya, de Redes de Salud Periféricas de Salud, de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, distrito Tambopata ubicado en el **Quintil (3) Pobre (06) puntos** según D.S. N° 007-2008-SA), del Mapa de pobreza de FONCODES, provincia de Tambopata y departamento de Madre de Dios, a partir del 01 de noviembre del 2019 al 16 de marzo del 2020.

Regístrese y Comuníquese.

DISTRIBUCION:
Autógrafo/OP (03)
Interesado(a) (02)
OCI/SERUMS (02)
RRTA/JCHO
CEVR/EJVM/gtc..

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD


M.C. Ricardo Ronald Tello Acosta
DIRECTOR GENERAL